

POLÍTICA DE RESILIENCIA OPERATIVA

10 de abril de 2025

El Consejo de Administración de Iberdrola México, S.A. de C.V. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades dependientes de la Sociedad (el “**Grupo**”).

En el ejercicio de estas competencias y en el marco de la normativa legal, de los *Estatutos Sociales* y del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de resiliencia operativa* (la “**Política**”) que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*, aprobados por el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A., sociedad holding del Grupo Iberdrola.

1. **Ámbito de aplicación**

Esta *Política* es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, incluye principios básicos que complementan, en materia de la cadena de valor sostenible y, en particular, de resiliencia operativa, los contenidos en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola* y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo las sociedades dependientes de la Sociedad, que en todo caso deberán respetar los criterios de coordinación previstos en esta *Política* y los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad*.

Estos principios deberán informar también, en lo que proceda, la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Sociedad.

La Sociedad promoverá, igualmente, en aquellas otras compañías en las que participe y que no formen parte del Grupo, así como en las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras entidades en las que asuma la gestión, el alineamiento de su normativa con los principios básicos en materia de la cadena de valor sostenible y, en particular, de resiliencia operativa contenidos en esta *Política*.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, en sociedades y entidades no pertenecientes al Grupo, observarán las previsiones de esta *Política* y promoverán en ellas, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios.

2. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es establecer los principios de actuación en materia de resiliencia operativa, esto es, para dar una respuesta consistente, planificada y coordinada ante acontecimientos e incidentes disruptivos o de crisis, internos o externos, de cualquier naturaleza, que de una forma imprevista puedan suponer una perturbación significativa o una pérdida en la operativa normal de la Sociedad y, en la medida que resulte de aplicación, de sus sociedades dependientes, con el propósito de mantener sus operaciones y procesos críticos de negocio y estructuras clave en unos niveles previamente fijados, y recuperar, en su caso, las capacidades operativas con el mínimo impacto y en el período más corto posible.

Además, la *Política* recoge los principios que debe seguir el modelo de resiliencia operativa de la Sociedad y de sus sociedades dependientes (el “*Modelo de resiliencia operativa*”) y la Sociedad constata, como proveedor de servicios esenciales y como titular en su caso de infraestructuras críticas, su firme vinculación con la excelencia en materia de continuidad del negocio y de la actividad, asegurando, en todo momento, que las actuaciones en materia de resiliencia operativa sean plenamente conformes con la normativa aplicable y con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

3. Principios básicos de actuación

La Sociedad asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación que deben informar sus actividades en materia de resiliencia operativa:

- a) Definir las estrategias y los planes de continuidad, velando por la continuidad de la capacidad operativa y reforzando la resiliencia, para minimizar el impacto de los incidentes disruptivos o de crisis que puedan afectar a la continuidad del negocio, siendo puestos periódicamente a prueba para mejorar y validar sus capacidades y respuesta.
- b) Establecer un proceso de gestión integral para liderar, dirigir y supervisar las actuaciones de las sociedades de la Sociedad en respuesta a incidentes disruptivos o de crisis que puedan tener un impacto para la Sociedad o a nivel del Grupo Iberdrola en su conjunto.
- c) Evaluar, en relación con el contexto externo e interno, incluyendo el entorno político, los aspectos sociales, económicos, legales y culturales, el contexto tecnológico y competitivo, las capacidades internas, los recursos y los procesos de toma de decisiones para hacer frente a incidentes disruptivos o de crisis.
- d) Impulsar la mejora continua de los procesos midiendo, evaluando e informando sobre el desempeño y la eficacia de los resultados de los planes de resiliencia operativa de la Sociedad y a nivel del Grupo Iberdrola.

- e) Asignar los recursos adecuados para ejercer las funciones y las responsabilidades que le correspondan, establecidas en el *Modelo de resiliencia operativa* y en los planes de resiliencia operativa.
- f) Desarrollar, proporcionar y mejorar de manera continua la formación y la capacitación del personal asignado a las funciones definidas en el *Modelo de resiliencia operativa*.
- g) Promover una cultura de resiliencia operativa y concienciación dentro de la Sociedad, mediante un programa integrado de formación actualizado y continuo.
- h) Implementar, a través del *Modelo de resiliencia operativa*, un sistema de gestión formal, documentado y medible, que defina el marco de actuación de los planes de resiliencia operativa de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, velando por la mejora continua, con el fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos.

4. Coordinación a nivel de Grupo: el *Modelo de resiliencia operativa*

La Sociedad establecerá y revisará con carácter periódico un *Plan de resiliencia operativa*, que será elaborado conforme al *Modelo de resiliencia operativa* de IBERDROLA, S.A. y a los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola* y a esta *Política* y que recogerá el detalle de las tareas a realizar en cada ejercicio dentro de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, con objeto de desplegar, poner en práctica y ejecutar de manera efectiva el *Modelo de resiliencia operativa* de IBERDROLA, S.A., aplicándolo en cada uno de sus ámbitos para el alcance definido en cada caso.

Para ello, las direcciones corporativas y de negocio de la Sociedad coordinarán, con la Dirección de Seguridad y Resiliencia de IBERDROLA, S.A. (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades) y con la oficina de resiliencia de IBERDROLA, S.A. la elaboración del *Plan de resiliencia operativa* en cada ámbito.

Asimismo, el Comité de Seguridad, Resiliencia y Tecnologías Digitales de la Sociedad (o el comité que, en cada momento, asuma sus facultades), o en su defecto, la Dirección de Seguridad y Resiliencia de la Sociedad (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), se coordinará con el correspondiente Comité de Seguridad, Resiliencia y Tecnologías Digitales de IBERDROLA, S.A. o, en su defecto, con su Dirección de Seguridad y Resiliencia (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades) para velar por la creación en las sociedades dependientes de la Sociedad de sus respectivos planes de resiliencia operativa, así como de su seguimiento de la definición, revisión e implementación de sus respectivos planes de resiliencia y las prácticas y gestión de los riesgos en materia de resiliencia operativa para los concretos negocios.

5. Implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta *Política*, el Consejo de Administración cuenta con la Dirección de Seguridad y Resiliencia (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), a través del Comité de Seguridad, Resiliencia y Tecnologías Digitales (o del comité que, en cada momento, asuma sus facultades), que establecerá un procedimiento de monitorización periódico y de reporte a los órganos de gobierno.

* * *

Esta *Política* fue aprobada por el Consejo de Administración el 10 de abril de 2025.